COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación y en su defecto los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tanto, la entidad adelantará un proceso que garantice la **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA,** de acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, se verifico la existencia de la necesidad que motivo el presente estudio.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes y programas, sector turismo, en cuanto a la implementación de estrategias para fortalecer la competitividad turística en el departamento del Amazonas, Participar y/o apoyar eventos de promoción turística a nivel regional, nacional e internacional, Desarrollar

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

actividades de turismo social e incluyente, para promocionar la oferta turística del destino Amazonas.

También es importante resaltar que los programas que maneja la Secretaría de Turismo y Cultura tienen fines estratégicos que permiten garantizar la operatividad de los espacios de participación ciudadana culturales y turísticas, el fortalecimiento de los emprendimientos e industrias, gestión de fuentes de financiamiento, la promoción a la circulación y acceso a servicios y productos turísticos y culturales, el fomento a la articulación institucional y la generación de investigación y conocimiento en un marco de competitividad e innovación para la generación de empleo y desarrollo.

Así mismo, esta Secretaría debe socializar y dar a conocer las iniciativas que ofrecen las instituciones del orden nacional y las demás entidades afines para propiciar y potenciar la participación regional en el desarrollo y cofinanciación de actividades, procesos y proyectos enfocados al arte, la cultura y el turismo.

Es importante resaltar que cada uno de los programas tiene objetivos estratégicos que permiten garantizar la operatividad de los espacios de participación ciudadana en lo referente a la cultura y el turismo con el fin de fortalecer los diferentes procesos artísticos y culturales, a través de la protección, promoción, creación cultural, circulación y realización de actividades y eventos a nivel local, nacional, tales como ferias, festivales, exposiciones, capacitaciones, encuentros, etc.

La Secretaria de Turismo y Cultura, verificó que el objeto motivo del presente estudio, corresponde además a las estrategias, establecidas dentro del plan de acción sector cultura, contemplado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la vida", en cabeza del Dr. Oscar Enrique Sánchez Guerrero, para el Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial y poblacional en el departamento del Amazonas, Realizar talleres y cursos para el fortalecimiento y participación de las expresiones culturales y manifestaciones tradicionales.

Así las cosas, la Secretaría de Turismo y cultura, en el marco de sus funciones misionales y en aras de garantizar un proceso de contratación de suministro de tiquetes aéreos y fluvial, y con el fin de cumplir con los objetivos propios de la administración, y los programas Transformación productiva para la vida, Formador para formadores, Patrimonio cultural Colombiano, se hace necesario celebrar un contrato de **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA.**

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Turismo y Cultura ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para la contratacion del **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE**

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS[1]

Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES[2]

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	32	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	63	Tratamiento de enfermedad renal crónica
2	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	33	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	64	Consumibles de impresión
3	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	34	Consumibles de Impresión II	65	Dotaciones de vestuario II

[1] Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

4	Uniformes para Labor y Usos Varios	35	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	66	Servicios de impresión
5	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	36	Servicios de BPO II	67	Aseo y cafetería II
6	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	37	Software Empresarial	68	Tratamiento de hemofilia
7	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	38	Servicios de Conectividad III	69	Servicios de distribución
8	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	39	Suministro de Combustible de Aviación	70	Intermediarios de seguros
9	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	40	Contratación de Mesa de Servicio II	71	Nube privada II
10	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	41	Vehículos III	72	Conectividad II
11	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	42	Nube Privada III	73	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
12	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	43	Aseo y cafetería III	74	Dotaciones escolares
13	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	44	Nube pública III	75	Papelería II
14	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	45	Dotaciones escolares II	76	Material de intendencia
15	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	46	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	77	Dotaciones de vestuario
16	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	47	Seguros de vehículos II	78	Aseo y cafetería
17	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	48	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	79	Arriendo ETP
18	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	49	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	80	Google

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

19	Adquisición de Equipos Biomédicos II	50	Adquisición de panela	81	Microsoft
20	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	51	Tiquetes aéreos II	82	Centro de contacto
21	Servicios de Nube Pública IV	52	Nube pública II	83	Nube pública
22	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	53	Combustible Nacional	84	Centro de datos / Nube privada
23	Suministro de Servicios de Impresión II	54	Servicios BPO	85	Conectividad
24	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	55	Microsoft II	86	Tiquetes aéreos
25	Material de intendencia II	56	Adquisición de equipos biomédicos	87	Seguros de vehículos
26	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	57	Google II	88	Acuerdo Marco de SOAT
27	SOAT III	58	Elementos para emergencias	89	Blindaje
28	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	59	Vehículos blindados II	90	Vehículos blindados
29	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	60	Adquisición de computadores y periféricos	91	Vehículos II
30	Dotaciones de vestuario de Calle III	61	Tratamiento de VIH	92	Combustible
31	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	62	Refrigerios PAE Bogotá	93	

Una vez, realizado el estudio anterior, además de verificar cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple el servicio cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**", de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que*

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y *"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades para el fortalecimiento en el sector cultura y turismo, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación de **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
78111502;78111700	STC-004_SUMINISTRO DE TIQUETES FLUVIALES Y AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO A LOS ARTISTAS; GESTORES CULTURALES; ARTESANOS; PRESTADORES DE SERVICOS TURÍSTICOS; PARA QUE PARTICIPEN EN DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN; CIRCULACIÓN; FERIAS; TALLERES Y CAPACITACIONES A NIVEL NACIONAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	Linda Marcela Velásquez Vera, Secretaria de Turismo y Cultura, Tel.: 6085925810	Secretaria de Turismo y Cultura

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA.

2.2. Tipología contractual

Contrato de Suministro	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN.
2. Constituir y allegar a LA GOBERNACIÓN, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA GOBERNACIÓN.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA GOBERNACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA GOBERNACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema ò sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Especificas

- El contratista deberá garantizar que en todos los casos informará al supervisor del contrato o a quien designe la tarifa más baja exístete en el mercado para los tiquetes solicitados por la Secretaria de Turismo y Cultura.
- El contratista garantizar la emisión o suministro de tiquetes en las rutas aéreas desde Leticia a Bogotá y /o donde requiera la entidad al interior del Departamento

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

y del país en las tarifas más económica y conveniente para la entidad, independientemente de la temporada.

- Con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes, bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas. La entidad territorial revisará las cotizaciones presentadas por el contratista para verificar los precios en el mercado y de ahí se procederá a la aprobación de la misma. Cabe resaltar que la entidad territorial no pagara tiquetes por encima de las tarifas que se encuentren en el mercado al momento de la solicitud de emisión.
- Ofrecer todas las frecuencias asignadas por las compañías aéreas que manejan las rutas contratadas, facilitando la libre escogencia de las rutas, aerolíneas e itinerarios.
- Establecer tarifas regulares y promocionales para los trayectos contratados, gestionando y proveyendo los cupos aéreos independientemente de la temporada previa solicitud de la supervisión.
- Garantizar las reservas hechas por la Entidad hasta cuando la misma las confirme o solicite cambios.
- Gestionar las solicitudes de cambio de las reservas para los artistas, gestores culturales, artesanos y prestadores de servicios turísticos de acuerdo con la Políticas tarifarias establecidas por las aerolíneas o el operador.
- Realizar las conexiones, reservas, y confirmación de pasajes en todos los vuelos solicitados por los supervisores siempre y cuanto se cuente con la disponibilidad de cupos por parte de las aerolíneas u operadores y en desarrollo de esto enviar por correo electrónico la confirmación de la reserva a la supervisión del contrato, indicando el costo y clase de pasaje reservado, esto a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la confirmación de la reserva.
- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas cuando el supervisor lo requiera.
- Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, incentivos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad, en razón a este contrato, procurando mejores condiciones para la entidad territorial.
- Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad territorial por volumen de tiquetes.
- Tener oficina de atención al público en Leticia, con atención preferencial para la Entidad.
- Velar por la oportunidad y accesibilidad del servicio requerido por la entidad.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

- La entrega de los tiquetes, dada su condición de electrónicos, se hará a medida que la entidad a través del supervisor del contrato lo requiera de manera escrita en el momento que se requiera, para lo cual el proponente deberá confirmar al supervisor mediante formato definido para tal fin, la entrega del mismo a los artistas, gestores culturales, artesanos y prestadores de servicios turísticos.
- Prestar servicios eficaces con calidad, oportunidad y accesibilidad de tal manera que se garantice al usuario el cupo, el respeto a su dignidad humana y derechos fundamentales.
- Atender en condiciones de igualdad y oportunidad a la población objeto de este contrato frente a los demás usuarios.
- Presentar mensualmente en formato suministrado por la Secretaria de Turismo y Cultura una relación de tiquetes suministrados con la debida firma de los artistas, gestores culturales, artesanos, prestadores de servicios turísticos.

Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Garantizar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que las actividades del contrato sean cumplidas conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y los formatos de control por jefes de despacho, y la entrada y salida de almacén cuando hubiere lugar a la entrega de productos.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre del 2025

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato: Departamento de Amazonas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas)

2.6. Forma de pago

Se pagará al contratista así: Se pagara al contratista en pagos parciales, previa presentación informes parciales y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar a la Secretaria de Turismo y Cultura como supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC (CLASES)	PRODUCTO
1	90121500	Agentes de viajes
2	78111500	Transporte de pasajeros aérea
3	78111700	Transporte de pasajeros por mar

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

No	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - BOGOTÁ - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

2.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - CALI - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
3.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - MEDELLÍN - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
4.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - CARTAGENA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
5.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - BUCARAMANGA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
6.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - MITÚ - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
7.	Tiquete Aéreo en las Rutas: LETICIA – POPAYAN – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
8.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - PEREIRA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
9.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA – SANTA MARTA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
10.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA – BARRANQUILLA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
11.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA – NEIVA - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
12.	Tiquete Aéreo en la Ruta; LETICIA - MANIZALES - LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
13.	Tiquete Aéreo en las Rutas: CHORRERA -BOGOTÁ .- CHORRERA (ROUND TRIP)	Unidad	1
14.	Tiquete Aéreo en las Rutas: PEDRERA- BOGOTÁ .- PEDRERA (ROUND TRIP)	Unidad	1
15.	Tiquete Aéreo en las Rutas: TARAPACÁ- BOGOTÁ .- TARAPACÁ (ROUND TRIP)	Unidad	1
16.	Tiquete Fluvial en las Rutas: LETICIA – PUERTO NARIÑO – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
17.	Tiquete Fluvial en las Rutas: LETICIA – MACEDONIA – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
18.	Tiquete Fluvial en las Rutas: LETICIA – MOCAGUA – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
19.	Tiquete Fluvial en las Rutas: LETICIA – NAZARETH – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1
20.	Tiquete Fluvial en las Rutas: LETICIA – NAZARETH – LETICIA (ROUND TRIP)	Unidad	1

VALOR HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MTEC ($ 110.000.000) MOTO AGOTABLE.

Nota 1: Para el caso específico de la Secretaría de Turismo y Cultura, no se especifican cantidades de personas ni destinos de rutas, teniendo en cuenta que la circulación que brinda y apoya esta dependencia está sujeta a las solicitudes realizadas por parte de los artistas, creadores, gestores culturales y prestadores de servicios turísticos del departamento del Amazonas, para su asistencia a las diferentes ferias, festivales encuentros y otros eventos a nivel nacional, por lo que se asigna los recursos a utilizar para dichos desplazamientos.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

Nota 2: La entidad territorial se reservará el derecho de cotizar el valor de los vuelos dependiendo de las temporadas en otras agencias en aras de verificar que el contratista suministre los tiquetes de acuerdo con los valores reales del mercado.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Las agencias de viajes para el desarrollo de su actividad deben contar, entre otras cosas, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes
- Certificación vigente y actualizada
- Atención telefónica disponible de lunes a domingo, incluyendo días festivos, las 24 horas del día, en la solicitud de reservas y en la modificación o cancelación de las mismas.
- Que cuente con la infraestructura que permita la ubicación de los pasajes aéreos nacionales.
- El personal suficiente y calificado para atenderlos requerimientos y garantizar un buen servicio y cumplimiento en reservas y envío de entrega de tiquetes.
- Convenios entre agencias

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los servicios requeridos, así como, las características y condiciones mínimas en que se debe prestar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Dicho requisito, se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.

- **Rutas Necesarias para la Ejecución del Contrato**

El oferente según las necesidades de la secretaria de Turismo y Cultura en el marco del desarrollo y ejecución del objeto del contrato, deberá cubrir cualquiera de las rutas autorizadas por la aeronáutica civil a nivel nacional o regional.

Los precios ofrecidos deberán sujetarse en todo caso a los rangos de las tarifas reguladas por la tarifa más económica.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

- **Revisado de Tiquetes y Cambio de Ruta:**

La agencia deberá realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados por parte de los beneficiarios. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la Gobernación de Amazonas, teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas.

La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial y determinar si se utiliza posteriormente o se tramita el reembolso de acuerdo a la condición tarifaria.

- **Programas para Viajeros Frecuentes:**

La agencia debe asesorar en el trámite de inscripción a los programas de viajero frecuente de aerolíneas. La agencia de Viaje debe relacionar a las aerolíneas el número de convenio que la entidad territorial tiene con estas en el momento de solicitar un tiquete a fin de acumular las millas que generen a la Gobernación de Amazonas, como se muestra en el siguiente cuadro:

AEROLÍNEA	CONVENIO

- **Sistema de Reservas y Situado de Tiquetes:**

Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor y estar en capacidad de expedir tiquetes en el momento y día en el que sean requeridos y enviar la confirmación de reserva a través del correo(s) electrónico(s) que indique el Supervisor.

Las rutas que la entidad territorial usa con más frecuencia a nivel nacional en los trayectos de ida y vuelta son: Leticia – Bogotá - Leticia; Leticia – Medellín - Leticia; Leticia – Cartagena - Leticia. Sin embargo, se pueden presentar necesidades diferentes a nivel nacional y necesidades a nivel internacional. No habrá limitación de horario para el traslado de los beneficiarios.

La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio. En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo

tiquete para el uso de cualquier otro funcionario que lo requiera, previa solicitud del Supervisor y de acuerdo a las políticas internas de cada aerolínea para estos fines. Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo para la entidad territorial el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica o física en el lugar que le indique el supervisor del contrato o quien haga sus veces. En caso excepcional que la Gobernación de Amazonas realice la solicitud de carácter urgente, deberá garantizarse la prontitud en la entrega del tiquete físico en las instalaciones de la Gobernación de Amazonas, o emisión del tiquete electrónico Correspondiente.

Del mismo modo, cuando la Gobernación de Amazonas requiera que se sitúen tiquetes en cualquier ciudad a nivel nacional, la agencia procederá a situarlos a través de los sistemas por él señalados en su propuesta, los cuales podrán ser reclamados por los beneficiarios en los diferentes aeropuertos. Se informará inmediatamente al supervisor del contrato por el medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta, del situado de tiquetes nacionales.

- **Sistemas de Comunicación:**

El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Línea Fija, Celular, Correo Electrónico). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la entidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.

- **Asesor Comercial:**

El proponente deberá presentar una carta de compromiso en el que se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con la entidad territorial, para atender los requerimientos del contrato con la entidad territorial a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la Gobernación del Amazonas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada de Subasta Inversa.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Turismo y Cultura. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el articulo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**" corresponde a:

a) Licitación Pública_____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía ____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**" corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa de forma regular.

Nota: es importante señalar que, se realizó la consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de acuerdos marcos relacionados Al suministro de tiquetes, sin embargo no se encontró alguno referente al mismo.

Lo anterior se puede encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Turismo y Cultura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y FLUVIAL DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE LOS ARTISTAS, GESTORES CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2025, OBJETIVOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION, PROGRAMAS CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**" es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE.** Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	02-2.3.2.35.02.007-214	Transformación productiva para la vida	$ 50.000.000
Inversión	02-2.3.2.33.01.014-214	Promoción cultural	$ 60.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $533.287.768)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor del GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

El Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La entidad, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 19,35
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual al 0,05
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 9,07

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,22

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2024.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Los proponentes que deseen participar deberán aportar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT vigente e inscrito como Agencia de Viajes y Turismo.

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la celebración de un (01) contrato adjuntando copia de un contrato y/o certificado de experiencia con entidades públicas, cuyo objeto sea "compraventa" celebrado en la última vigencia fiscal (2024), cuyo valor sea 2 veces el valor del presupuesto oficial y deberá estar inscrito en el RUP.

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la celebración de un (01) contrato adjuntando, copia de un contrato y/o certificado de experiencia con entidades públicas cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte aéreo y fluvial, celebrado y ejecutado en la última vigencia fiscal (2024) y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, deberá estar inscrito en el RUP y deberá contener cinco (5) de los siguientes códigos:

78 10 15 00: TRANSPORTE DE CARGA AÉREA.
78 10 18 00: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
78 10 19 00: TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL.
78 11 15 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA.
78 11 17 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR.
78 11 18 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
90 12 15 00: AGENTES DE VIAJES.
90 12 16 00: ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES.

NOTA: LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL NO TENDRAN VALIDEZ PARA SER SOPORTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA.

NOTA 2: LOS PROPONENTES QUE DESEEN PARTICIPAR BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD FUTURA, CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ APORTAR LA MISMA EXPERIENCIA.

Registro Nacional de Turismo (RNT): Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debidamente actualizado para la prestación del servicio aéreo, debe estar relacionado con la Actividad

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Económica, brindando legitimidad a los servicios a suministrar a la entidad teniendo en cuenta que dentro del objeto a contratar se contempla la "Prestación del Servicio Aéreo".

e) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente forma:

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Falta de disponibilidad de los tiquetes, para llevar a cabo el objeto del contrato	Retrasos e incumplimiento de los términos establecidos para dar cumplimiento a las diferentes dependencias de la Gobernación de Amazonas, del suministro de tiquetes para el cumplimiento de sus funciones	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa de las acciones y procedimientos a cargo del contratista por causas relativas al suministro de tiquetes	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Alto costo de tiquetes debido a las temporadas	Se agota más rápido la bolsa común o techos presupuestales por cada uno de los programas, afectación de los recursos que se proyectan para cubrir rutas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas	Que no se cumpla con funciones de acuerdo a la obligación de la Entidad por no haber cupo en el debido tiempo	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Que los tiquetes no sean emitidos a tiempo por falta de disponibilidad presupuestal del contratista	El contratista debe solucionar o garantizar la entrega de los tiquetes a tiempo	Posible	Mayor	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación del control de entrega de los tiquetes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	A partir de la suscripción del contrato	Hasta diciembre de 2025	Seguimiento de parte de los supervisores	Certificado por parte de los supervisores
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación del control de recibido de los tiquetes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	A partir de la suscripción del contrato	Hasta diciembre de 2025	Seguimiento por parte de los supervisores	Seguimiento por parte de los supervisores

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica y a través del Secop II, todos documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE:

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
	El Salvador	Si	No	Si	No

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Triángulo Norte	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES
SOLICITUD DE CDP
NECESIDAD
EXPEDICIÓN DE CDP
VIABILIDAD

LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA
Secretaria de Turismo y Cultura

Proyectó	Luis Marlon Diaz	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Revisó	Mayda Granados	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			